

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

68

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.**;

QUE el señor Ing. Luis Alfonso Freire Medina, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jaime Dávila De La Rosa, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.**, por UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

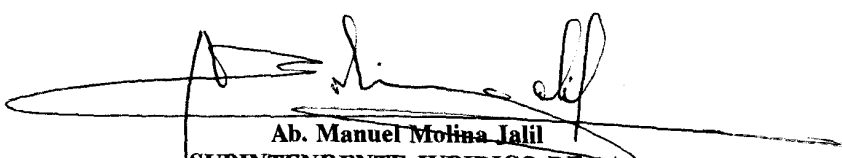
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, **27 JUN 1995**


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

8
LGP/CMdeL
Exp.No. 28040-90

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 28.735, Número 1.052 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el Número 26.371 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Re-
solución a fojas 25.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.990 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil